



## LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

### CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y del Derecho, se generó una falta absoluta en la Notaría Única del Círculo Notarial de Cajicá - Cundinamarca, Notaría de Segunda Categoría por la renuncia aceptada de su titular.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 5° del Acuerdo 1 de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se estudió la totalidad de solicitudes presentadas para proveer la vacante generada en la Notaría Única del Círculo Notarial de Cajicá – Cundinamarca.

Que en ejercicio del derecho de preferencia y para proveer la vacante generada en la Notaría Única del Círculo Notarial de Cajicá – Cundinamarca, se presentaron solicitudes por parte de los notarios que se relacionan a continuación:

1. Mario Alberto Ramírez Giraldo, Notario Único de Silvania – Cundinamarca
2. William Eduardo Jiménez Leño, Notario Único de Yacopí – Cundinamarca
3. Aura Celina de los Santos Bernal Bernal, Notaría Única de Gacheta – Cundinamarca
4. Gerardo Ermilson Amórtegui Calderón, Notario Único de Nemocón – Cundinamarca.
5. Luis Guillermo Mazorra Gómez, Notario Único de Paima – Cundinamarca.
6. Cira Eugenia Morales Riveros, Notaría Única de Subachoque – Cundinamarca.
7. Leodegario Díaz Quevedo, Notario Único De Chipaque – Cundinamarca.
8. Kennedy Hernández Forero, Notario Único de Caparrapí – Cundinamarca.

Que la manifestación de preferencia presentada por el señor, Kennedy Hernández Forero, Notario Único de Caparrapí – Cundinamarca, fue remitida por la Dirección de Administración Notarial a través del oficio SNR2021IE017803 de 27 de diciembre de 2021, no obstante, se constata que la fecha de envío de la referida solicitud es del 6 de diciembre de la presente anualidad, es decir, que ésta se encuentra dentro del término establecido en el artículo 4 del Acuerdo 1 de 2021.

Que la Secretaría Técnica procederá a solicitar a la Dirección de Administración Notarial certificación del tiempo de servicio del notario Kennedy Hernández Forero, Notario Único de Caparrapí – Cundinamarca, para proceder con el estudio señalado en el artículo 5 del Acuerdo 1 de 2021.



Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 1 de 2021, frente a las 7 solicitudes restantes, la Secretaría Técnica verificó el ingreso a la carrera notarial de los notarios interesados, conforme a la certificación del tiempo de servicio del notario expedida por la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la cual certificó:

### 1. Mario Alberto Ramírez Giraldo, Notario Único de Silvania – Cundinamarca

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
0049	8 de marzo de 2012	Propiedad	Única de Silvania - Cundinamarca	No registra	No registra	001	30 de marzo de 2012

### 2. William Eduardo Jiménez Leño, Notario Único de Yacopí – Cundinamarca

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
0060	8 de marzo de 2012	Propiedad	Única de San Juan de Rioseco - Cundinamarca	No registra	No registra	003	17 de abril de 2012
157	26 de junio de 2018	Propiedad	Única de Yacopí - Cundinamarca	Resolución 083	18 de julio de 2018	001	27 de julio de 2018

### 3. Aura Celina de los Santos Bernal Bernal, Notaria Única de Gacheta – Cundinamarca

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)



00220	9 de octubre de 2008	Propiedad	Única de Villapinzón - Cundinamarca	Resolución 00662	13 de noviembre de 2008	017	14 de noviembre de 2008
123	4 de mayo de 2015	Propiedad	Única de Gacheta - Cundinamarca	No registra	No registra	008	11 de junio de 2015

**4. Gerardo Ermilson Amórtegui Calderón, Notario Único de Nemocón – Cundinamarca.**

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
537	24 de febrero de 2019	Propiedad	64 de Bogotá D.C.	Resolución 1339	26 de febrero de 2009	No registra	2 de marzo del 2009
0708	18 de abril de 2013	Propiedad	Única de San Juan de Arama – Meta	Resolución 1072	12 de junio de 2013	058	12 de junio de 2013
1490	20 de agosto de 2013	Propiedad	Única de San Martín - Meta	Resolución 1940	31 de octubre de 2013	0102	1 de noviembre de 2013
0166	26 de mayo de 2017	Propiedad	Única de Nemocón - Cundinamarca	Resolución 0068	5 de junio de 2017	006	12 de junio de 2017

**5. Luis Guillermo Mazorra Gómez, Notario Único de Paimé – Cundinamarca**

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
283	11 de septiembre de 2019	Propiedad	Única de Paimé - Cundinamarca	Resolución 092	18 de octubre de 2019	003	29 de octubre de 2019



**6. Cira Eugenia Morales Riveros, Notaria Única de Subachoque – Cundinamarca.**

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
00221	9 de octubre de 2008	Propiedad	Única de Bojacá - Cundinamarca	Resolución 00684	13 de noviembre de 2008	007	14 de noviembre de 2008
0137	5 de mayo de 2017	Propiedad	Única de Subachoque - Cundinamarca	Resolución 0067	1 de junio de 2017	005	9 de junio de 2017

**7. Leodegario Díaz Quevedo, Notario Único De Chipaque – Cundinamarca.**

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
00203	9 de octubre de 2008	Propiedad	Única de Chipaque - Cundinamarca	No registra	No registra	003	14 de noviembre de 2008

Que el artículo 7 del Acuerdo 1 de 2021, dispone que:

**“Artículo 7. Criterios de desempate.** Si finalizado el proceso contemplado en los artículos precedentes, dos (2) o más notarios que hayan presentado solicitud para ejercer Derecho de Preferencia respecto de una misma Notaría tienen igual antigüedad en la carrera notarial, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- a) Prevalecerá el puntaje más alto obtenido en la prueba de conocimientos del último concurso, que les haya permitido quedar en la misma categoría de la notaría solicitada. La Secretaría Técnica procederá a la verificación de los puntajes de cada uno de los notarios solicitantes, en los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Carrera Notarial que aprobaron la lista definitiva de calificación de la prueba de conocimientos.



**CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA  
NOTARIAL**



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

**b)** *Agotado el procedimiento anterior y en caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo por medio de balotas en presencia de la Secretaría Técnica del Consejo Superior.*

**Parágrafo.** *La Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial contará hasta con diez (10) días hábiles contados a partir del vencimiento del término establecido en el artículo 5 del presente acuerdo, para definir conforme a los criterios de desempate el notario con mejor derecho.”*

Que en atención a la información descrita y conforme a lo previsto en el artículo citado en líneas precedentes, se evidencia que para proveer la vacante generada en la Notaría Única del Circuito Notarial de Cajicá – Cundinamarca, se presenta un empate entre los notarios, Celina de los Santos Bernal Bernal, Notaria Única de Gacheta – Cundinamarca, Cira Eugenia Morales Riveros, Notaria Única de Subachoque – Cundinamarca y Leodegario Díaz Quevedo, Notario Único De Chipaque – Cundinamarca, por tener igual antigüedad en la carrera notarial.

Que para definir el notario con mejor derecho, se acudirá a los criterios de desempate antes referidos, y se efectuará la publicación de resultados en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 7 y el artículo 8 del Acuerdo 1 de 2021, contados a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2021.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO**  
Secretaria Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jhon Jairo Martínez Mesa – Contratista OAJ  
Revisó: Yury Lizeth Quintero Calvache - Abogada OAJ